

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1636 Orden EDU/3732/2009, de 10 de diciembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Justicia Social

Examinado el expediente incoado por don Francisco Javier San Martín Rodríguez, solicitando la inscripción de la fundación Justicia Social, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre,

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la fundación.*—La fundación anteriormente citada fue constituida por el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España; el Consejo Autonómico Catalán de Colegios Oficiales de Graduados Sociales; el Colegio Oficial de Graduados Sociales de La Rioja; el Consejo Autonómico de la Región de Murcia de Colegios Oficiales de Graduados Sociales; el Consejo Autonómico Valenciano de Colegios Oficiales de Graduados Sociales; Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias; Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cantabria; Colegio Oficial de Graduados Sociales de Navarra; Consejo Autonómico Andalúz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales y Colegio Oficial de Graduados Sociales de las Illes Balears, en Madrid, el 25 de noviembre de 2008, según consta en la escritura pública número cuatro mil quinientos ocho, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Ángel Almoguera Gómez, que fue subsanada por las escrituras públicas número tres mil ochenta y siete, autorizada el 16 de julio de 2009 y la número cuatro mil ochocientos noventa y siete, otorgada el 21 de octubre de 2009, ante el mismo notario y ratificada por las escrituras número tres mil trescientos veinticinco, autorizada el 9 de diciembre de 2008 ante el notario don Carlos Ramón Pueyo Cajal y la número cuatro mil setecientos sesenta y uno, otorgada el 18 de diciembre de 2008, ante el notario don Javier García Ruiz.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la fundación.*—El domicilio de la fundación quedó establecido en Madrid, calle Rafael Calvo, número 7, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la fundación la cantidad de sesenta y cuatro mil quinientos euros (64.500 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la fundación.*—En los Estatutos que han de regir la fundación, incorporados a la escritura pública de constitución, a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la fundación los siguientes: La promoción, desarrollo, protección y fomento de toda clase de estudios e investigaciones y demás actuaciones de contenido académico en materias de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Don Francisco Javier San Martín Rodríguez, por razón de su cargo de Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España; Vicepresidente Primero: Don José Ruiz Sánchez, por razón de su cargo de Presidente del Consejo Autonómico de Graduados Sociales de Murcia; Vicepresidente Segundo: Don Javier Nieto García, por razón de su cargo de Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de La Rioja; Vicesecretario: Don Javier Zabaleta Bueno, por razón de su cargo de Presidente del Colegio Oficial de

Graduados Sociales de Navarra; Tesorero: Don Francisco Antonio Martos Presa, por razón de su cargo de Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias; Interventor: Don Francisco Navarro Lidón, por razón de su cargo de Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de las Illes Balears; Vocales: Don Vicente Cardellach Marzá, por razón de su cargo de Presidente del Consejo Autonómico Catalán de Colegios Oficiales de Graduados Sociales; don Ricardo Gabaldón Gabaldón, por razón de su cargo de Presidente del Consejo Autonómico Valenciano de Colegios Oficiales de Grados Sociales; don Francisco Rueda Velasco; don Pedro Bonilla Rodríguez; don Alfonso Hernández Quereda; doña Blanca Lesta Castelo; don José Antonio Landaluce Pérez de Turiso y Secretaria, no patrono: doña Marta López Ortiz.

En la escritura de constitución y en las de ratificación y de subsanación de ésta, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

La Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo. Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero. Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la fundación Justicia Social en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación Justicia Social, cuyo ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional, con domicilio en Madrid, calle Rafael Calvo, número 7, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Madrid, 10 de diciembre de 2009.—El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, José Canal Muñoz.